



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2017

La Molina, 04 ABR. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO**, el Informe N° 045-2017-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual solicita la aprobación de la Quinta Modificación Presupuestaria del año 2017, en el Nivel Institucional, a nivel de Transferencia de Partidas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2016, de fecha 14-12-2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 026-2017, el Concejo Distrital de La Molina, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA.HH. CERRO ALTO 3ERA. ETAPA DEL DISTRITO DE LA MOLINA-LIMA-LIMA", con código SNIP N° 347650;

Que, con Decreto Supremo N°087-2017-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de infraestructura urbana. Entre los Pliegos habilitados y los montos de transferencia por Pliego y proyecto, que se detallan en el Anexo II denominado "Transferencia de Partidas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, se encuentra considerado el proyecto de inversión pública señalado en el considerando anterior, que fuera seleccionado para ser financiado dentro del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios; correspondiendo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento un aporte del setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de la obra, y a la Municipalidad Distrital de La Molina el cofinanciamiento del veinticinco por ciento (25%) del mismo;







Que, con Informe N° 045-2017-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Transferencia de Partidas; lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Proyecto, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, y que ha sido autorizado y registrado de conformidad con la normatividad pertinente en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 087-2017-EF, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y el Decreto Supremo N° 087-2017-EF, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Año fiscal 2017, hasta por la suma de S/.1'346,277.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil, Doscientos Setenta y Siete y 00/100 Soles), autorizado mediante el Decreto Supremo N° 087-2017-EF, con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2017" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2017", como se detalla a continuación:





INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IV	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM V
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	16,706,341	0	0		16,706,341
07 FONCOMUN	1.4	3,643,228	0	0		3,643,228
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	65,734,108	0	0		65,734,108
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	3,461,049	0	0		3,461,049
	1.2	10,492				10,492
	1.3	49,788,601	0	0		49,788,601
	1.5	1,366,018	0	0		1,366,018
	1.9	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	54,402	0	0		54,402
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	1,006,475	0	0	1,346,277	2,352,752
<b>TOTAL</b>		<b>141,770,714</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,346,277</b>	<b>143,116,991</b>

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IV	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM V
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.4	0				0
	2.6	16,225,344				16,225,344
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,643,228				3,643,228
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	14,054,892				14,054,892
	2.2	1,717,155				1,717,155
	2.3	47,392,227				47,392,227
	2.4	157,079				157,079
	2.5	366,099				366,099
	2.6	2,046,656				2,046,656
	2.8	0				0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	927,547				927,547
	2.2	0				0
	2.3	53,287,885				53,287,885
	2.4	0				0
	2.5	0				0
	2.6	410,728				410,728
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0				0
	2.6	54,402				54,402
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	1,006,475			1,346,277	2,352,752
<b>TOTAL</b>		<b>141,770,714</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,346,277</b>	<b>143,116,991</b>







Municipalidad de La Molina

098

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR,** la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000145, planteada en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos públicos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 087-2017-EF.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZÚREK P.F.  
ALCALDE

